

COPIA



NUMERO : (2.508)

ACION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPANIA HARINA DE PESCADO DE EXPORTACION
"HARDEPEX CIA. LTDA."; OTORGA LA SEÑORA: MARIA
DE LOURDES DELGADO PANCHANA; A FAVOR DE LA
SEÑORITA MARIA DANIELA DELGADO MONTESDEOCA.-

CUANTIA : USD \$ 50.00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabi, Republica del Ecuador, hoy día jueves veintiseis de junio del año dos mil ocho, ante mi, DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "CEDENTE", la señora MARIA DE LOURDES DELGADO PANCHANA, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero tres nueve ocho cero nueve seis guión tres, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi, agrego a esta escritura. La Cedente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, domiciliada en esta ciudad de Manta, Y, por otra parte, en calidad de "CESIONARIA", la señorita MARIA DANIELA DELGADO MONTESDEOCA, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero seis nueve ocho tres nueve dos guión tres, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi, agrego a esta escritura. La Cesionaria es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertidas que fueron las comparecientes por mi, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, así



Dr. Simon Zambrano Vences
Notario Público Cuarto
Manta

como examinadas que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una por la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales de la compañía **HARINA DE PESCADO DE EXPORTACIÓN "HARDEPEX CIA LTDA."** que se celebra al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen en la celebración de la presente escritura Publica de Cesión de Participaciones Sociales en calidad de **CEDENTE**, la señora **MARÍA DE LOURDES DELGADO PANCHANA**, ecuatoriana, de estado civil viuda, con domicilio y residencia en esta ciudad de Manta, por sus propios y personales derechos, y quien declara, además, obrar debidamente autorizada para la realización de este acto por la Junta General Extraordinaria de Socios de la referida compañía, en sesión celebrada el quince de mayo del dos mil ocho cuya copia certificada del acta acompaña para que se agregue a la matriz como documento habilitante, conjuntamente con el nombramiento de quien certifica, y en calidad de **CESIONARIA**, la señorita **MARÍA DANIELA DELGADO MONTESDEOCA** por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía **HARINA DE PESCADO DE EXPORTACIÓN "HARDEPEX CIA LTDA."**, se constituyó mediante Escritura Publica el siete de abril de mil novecientos noventa y ocho, ante el Abogado Raúl Eduardo González Melgar, Notario Público Tercero del cantón Manta; e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el trece de abril del mil novecientos noventa y nueve, con un capital social de **CINCO MILLONES DE SUCRES**. **b)** La Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el quince de mayo del dosmil ocho, autorizó a la socia señora **MARÍA DE LOURDES DELGADO PANCHANA**, a ceder sus cincuenta participaciones de un dólar cada una que mantiene en la referida compañía **HARINA DE PESCADO DE EXPORTACIÓN**



"HARDEPEX CIA LTDA", a favor de la señorita MARÍA DANIELA DELGADO MONTESDEOCA, en la suscripción de participaciones que hiciera con motivo de la constitución de la referida compañía según consta en la Escritura Pública mencionada en el literal a) de esta cláusula.

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, la señora MARÍA DE LOURDES DELGADO PANCHANA, debidamente autorizada para este acto por la Junta General antes mencionada, declara que cede, en forma irrevocable, a favor de la señorita MARÍA DANIELA DELGADO MONTESDEOCA las cincuenta participaciones de un dólar cada una, que tiene en el capital social de la compañía HARINA DE PESCADO DE EXPORTACIÓN, "HARDEPEX CIA LTDA".

La señorita MARÍA DANIELA DELGADO MONTESDEOCA, a su vez declara que acepta la cesión de participaciones que se realiza en su favor.

CUARTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.- El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el correspondiente a su valor nominal es decir; un dólar cada una, lo que da un valor de CINCUENTA DOLARES, y la señora MARÍA DE LOURDES DELGADO PANCHANA declara que lo ha recibido de manos de la señorita MARÍA DANIELA DELGADO MONTESDEOCA, sin tener ningún reclamo que hacer por este concepto en el futuro.

QUINTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- Luego de la Cesión de Participaciones, el capital social queda conformado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	VALOR DE PARTICIPACIONES.
DELGADO MELECIO	50.00	50.00	50
DELGADO MARIA D.	50.00	50.00	50
DELGADO PATRICIO	900.00	900.00	900
TOTAL	1,000.00	1,000.00	1,000

Dr. Simón Zumbado
Notario Público
Ecuador

SEXTA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente Escritura Pública serán de cuenta de la cesionaria, quien declara aceptarlo.
SÉPTIMA: ANOTACIONES.- Para los fines de ley se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el Libro de Participaciones de la compañía, en la matriz de la Escritura de Constitución de la misma y en el Registro Mercantil del cantón Manta. **LA DE ESTILO.**- Sírvase usted señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa firmeza y validez de la presente Escritura así como los documentos habilitantes mencionados en la escritura, y haga constar que cualquiera de las partes queda autorizada por solicitar su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Manta.- (Firmado) Abogado MIGUEL A. LÓPEZ ORDÓÑEZ. Registro profesional número : Dos mil seiscientos setenta y cuatro. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABÍ. Hasta aquí la minuta que las comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales se procedió en unidad de acto. DOY FE .-

MARÍA DE LOURDES DELGADO PANCHANA
C.C. No. 130398096-3

MARÍA DANIELA DELGADO MONTESDEOCA
C.C. No. 130698392-3



EL NOTARIO .-

ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA.

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
Manta - Manabí



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA HARINA DE PESCADO DE EXPORTACION "HARDEPEX CIA LTDA" CELEBRADA EL DIA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

En el Caballon Jaramijó, provincia de Manabí, República del Ecuador, a los quince días del mes de mayo del año dos mil ocho, siendo las nueve horas treinta minutos, en el local social de la Compañía, ubicada en el kilómetro cuatro y medio de la vía Manta Jaramijó, se celebra la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía HARINA DE PESCADO DE EXPORTACIÓN "HARDEPEX CIA LTDA.", contando con la concurrencia de los siguientes socios: MELECIO MAXIMILIANO DELGADO ALVIA como propietario de CINCUENTA (50) participaciones iguales y nominativas de UN DOLAR cada una; la señora MARÍA DE LOURDES DELGADO PANCHANA socia con CINCUENTA (50) participaciones iguales y nominativas de UN DOLAR cada una y el señor PATRICIO MÁXIMO DELGADO PANCHANA socio con NOVECIENTAS (900) participaciones iguales y nominativas de UN DOLAR cada una del capital social pagado de la compañía, que es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1.000,00), Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, estos resuelven por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, para tratar sobre el siguiente punto: **PRIMER PUNTO.-** Autorizar a la señora MARÍA DE LOURDES DELGADO PANCHANA a ceder las cincuenta participaciones de un dólar cada una, que tiene en la mencionada compañía. Preside la junta el señor MELECIO MAXIMILIANO DELGADO ALVIA, en su calidad de Presidente y actúa como secretario el señor, PATRICIO MÁXIMO DELGADO PANCHANA en su calidad de Gerente General. El Presidente dispone que el secretario constate el Quórum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el Quórum reglamentario, el Presidente deja constancia que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios e Inmediatamente declara instalada la sesión y pone a consideración de los socios presentes el punto del orden del día a tratarse: esto es: Autorizar a la señora MARÍA DE LOURDES DELGADO PANCHANA a ceder las cincuenta acciones de un dólar cada una, que tiene en la mencionada compañía. El orden del día es aprobado por unanimidad. El presidente de la Junta somete a consideración de los socios el punto de orden del día y explica a los presentes que la señora MARÍA DE LOURDES DELGADO PANCHANA ha manifestado su deseo de ceder las cincuenta participaciones que tiene de un dólar cada una, por lo que solicita autorización a la Junta e invita a los socios a ejercer su derecho de preferencia. Los socios expresan que no desean adquirir las indicadas participaciones, por lo que la Junta resuelve autorizar a la señora MARÍA DE LOURDES DELGADO PANCHANA a ceder la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía, esto es cincuenta participaciones, a favor de la señorita MARÍA DANIELA DELGADO MONTESDEOCA. No habiendo otro asunto de que tratar, se declaró en receso la sesión con el fin de que el Secretario levante el acta correspondiente. Se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la misma que es leída y aprobada en cada una de sus partes por unanimidad, y suscrita por los presentes. El Presidente declara concluida la Junta a las once horas cinco minutos del día.

Melecio Maximiliano Delgado Alvia
Melecio Maximiliano Delgado Alvia
PRESIDENTE

CC. No. 130030532-1

Dr. Simón Zambrano
Dr. Simón Zambrano
Notario Público Cuarta
Manta - Manabí

Maria de Lourdes Delgado Panchana
Maria de Lourdes Delgado Panchana
SOCIO

CC. No. 130398096-3

Patricio Máximo Delgado Panchana
Patricio Máximo Delgado Panchana
GERENTE GENERAL

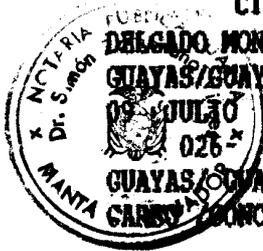
CC. No. 130386416-9

NOTA: Que las precedentes reproducciones zeros...

6 fojas útiles, en **2** reversos **iguales** **2** originales, Manta **26 JUN 2008**

Dr. Simón Zambrano
Dr. Simón Zambrano
NOTARIA CUARTA
Manta - Ecuador

CIUDADANIA 130698392-3



DELCADO MONTESBOCA MARIA DANIELA

GUAYAS/GUAYACUIL/TARQUI

09 JULIO 1986

026-0225 08188 F

GUAYAS/GUAYACUIL

CANBY CONCEPCION/ 1986



Daniela Montesdeoca

ECUATORIANA*****

V3333V2222

SELTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

PATRICIO M DELGADO PANCHANA

MARIA F MONTESDEOCA GARCIA

MANTA

18/04/2005

18/04/2017

REPUBLICA DEL ECUADOR

SECRETARIA DE INTERIORES

REN 0438525



Dr. Simón Zambrano Dines
Notario Público Cuarte
Manta - Manabí



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 30 de Septiembre del 2007

130698392-3 0028-37

DELCADO MONTESDEOCA MARIA DANIELA

MANABI
MANTA

MANTA

SANCION Multas: 16 Costo: Ren 8 Total: USD 2/
TRIBUNAL PROVINCIAL DE MANABI 000685

0126181

30/01/2008 11:55:27



REPUBLICA DEL ECUADOR
 IMPRESION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CIUDADANIA No 130398096-3
DELGADO PANCHANA MARIA DE LOURDES
MANABI/MANTA/TARQUI
 04 ENERO 1971
 007 0070 00939 F
MANABI MANTA 1971



ECUATORIANA***** V4444V2244
 VIUDO X
SUPERIOR EMPRESARIO
HELECIO MAXIMILIANO DELGADO
LUZ MARIA PANCHANA
MANTA 31/08/2006
 31/08/2016
 REN 0565465


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL AUTONOMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 COMISION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

120-0037 1303980963
 NUMERO CEBULA
DELGADO PANCHANA MARIA DE LOURDES
 MANABI MANTA
 MANABI MANTA

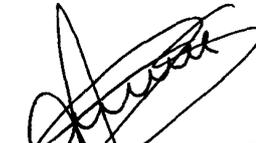


YOY FE: Que las presentes
 reproducciones xeroscópicas
 en 01 fojas útiles, con sus
 reversos son iguales a sus
 originales en Manta. 26 JUN 2008

Dr. Simón Zambrano Durán
 NOTARIA CUARTA
 Manta - Ecuador

ESTAS 05 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Dr. Simón Zambrano Vinces

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL
PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION
DE PARTE INTERESADA CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO,
ENTREGADO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL
AÑO DOS MIL OCHO. ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL QUINIENTOS
OCHO.- DOY FE.-


Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarta
Manta en Manabí



ecm

ESPACIO EN BLANCC



ZON:

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " HARINA DE PESCADO DE EXPORTACION " HARDEPEX CIA. LTDA. ", DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR LA SEÑORA MARIA DE LOURDES DELGADO PANCHANA, A FAVOR DE LA SEÑORITA MARIA DANIELA DELGADO MONTESDEOCA, MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTON, DR. SIMON ZAMBRANO VINCES, EL DIA VEINTE Y SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.- DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. 

MANTA, 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2.008




Abgda. Fincio Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
del Cantón Manta

DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.499 de fecha 07 de Abril del año 1998 de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Escritura No.2.508 de fecha 26 de Junio del año 2008, de la Notaría Cuarta de este Cantón Manta, se celebra la **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA HARINA DE PESCADO DE EXPORTACION "HARDEPEX CIA. LTDA."**; OTORGADA POR LA SEÑORA MARIA DE LOURDES DELGADO PANCHANA A FAVOR DE LA SEÑORITA: MARIA DANIELA DELGADO MONTESDEOCA.- Manta, Noviembre 10 del año 2008.- EL NOTARIO.-




Ab. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA